

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA
entre
Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales
Instituto de Desarrollo Sustentable y
el pasante Nicolás Vivas Gangui

Entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES), en adelante "la UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Lic. Germán Bürcher, DNI Nº 22.684.023, en carácter de secretario académico a cargo de la Sede Rafaela, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 906, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; INSTITUTO PARA DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA, en adelante "la ENTIDAD", con domicilio legal en calle Moreno Nº 8, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Lic. María Paz Caruso, DNI Nº 31.767.096, en su carácter de Directora; y el Sr. Nicolás Vivas Gangui, en adelante el "PASANTE", DNI Nº 37.868.699, CUIL Nº 20-37868699-8, domiciliado en la calle Los Álamos Nº 2939, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, proceden a manifestar:

- Que la ENTIDAD ha firmado oportunamente con la UNIVERSIDAD, un convenio marco implementando un sistema de pasantías educativas dentro del marco regulado por la Ley Nº 26427 y sus eventuales modificaciones.
- Que el PASANTE, en su calidad de alumno de 3er año, de la Licenciatura en Comunicación Social, matrícula Nº 81171, reúne las condiciones necesarias para acceder a la presente pasantía según lo corroborado por la UNIVERSIDAD.
- Que por lo tanto las partes acuerdan:

PRIMERO: Que el alumno se incorpore al sistema de pasantías educativas regulado por la Ley Nº 26427 y sus eventuales modificaciones, en las condiciones particulares establecidas en el presente acuerdo individual, y las generales establecidas en el convenio marco firmado entre la ENTIDAD y la UNIVERSIDAD, el cual el PASANTE manifiesta conocer en su totalidad en este acto.

SEGUNDO: La presente pasantía, en su carácter de vínculo de naturaleza no laboral, tendrá por objetivo posibilitar al PASANTE la adquisición de una experiencia de campo en la ENTIDAD como complemento de la formación académica recibida, así como tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones.

TERCERO: El PASANTE deberá estar cursando en forma activa y regular o por asignatura individual, obligándose a notificar a la ENTIDAD y a la UNIVERSIDAD de cualquier cambio que acontezca en dicha situación. La ENTIDAD podrá solicitarle que acredite su situación académica cuando lo crea conveniente. El PASANTE no deberá estar trabajando en relación de dependencia ni cumplimentando otra pasantía. Asimismo, deberá saber que, en caso de encontrarse gozando del seguro de desempleo, el mismo caducará al inicio de la pasantía.

CUARTO: El PASANTE realizará su práctica en la sede de la ENTIDAD sita en calle Pasaje Carcabuey local Nº 2, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en el Programa "Creando Conciencia", realizando las siguientes tareas: 1. Capacitación de tareas, 2. Concientización acerca de la separación de residuos en barrios de la ciudad, 3. Atención y promoción del Punto Verde Móvil, 4. Visitas guiadas al Complejo Ambiental, Bosque Besaccia y Arboretum, 5. Educación Ambiental en escuelas de la ciudad, 6. Campaña de ahorro de agua, 7. Participación en eventos varios.

QUINTO: El plazo de la pasantía será de 8 meses, transcurriendo desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, con actividades a desarrollar de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 hs., conforme lo establecido en el convenio marco. Transcurrido dicho lapso y sin previa notificación a la UNIVERSIDAD con una antelación de cinco días de la decisión de prorrogar la pasantía dentro del lapso máximo previsto, la misma vencerá automáticamente.

SEXTO: La ENTIDAD entregará mensualmente al PASANTE la suma de pesos (\$ 8.000), que se pagarán entre día el 1 y el día 15 de cada mes, en pesos, en concepto de asignación estímulo con el fin de contribuir a sufragar los gastos de estudios y aquellos en los que pudiere incurrir con motivo de la pasantía, no revistiendo dicha suma carácter remuneratorio.

SEPTIMO: Además, el PASANTE recibirá, con arreglo a las características de su prestación, todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la ENTIDAD que emanen de los convenios colectivos de trabajo, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía, en los términos y alcances de la Ley Nº 26427, tales como régimen de asistencia, accidentes, comedor, etc. y, especialmente, licencia por exámenes, debiendo presentar a la ENTIDAD la certificación correspondiente.

OCTAVO: La ENTIDAD se compromete a brindar al PASANTE los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.

NOVENO: La ENTIDAD declara haber otorgado al PASANTE cobertura de salud conforme a lo previsto en la Ley Nº 23660 - Ley de obras sociales.

DECIMO: La ENTIDAD manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N° 491/97 en su artículo N° 3, asegurando a su exclusivo cargo al PASANTE contra riesgos del trabajo en la siguiente aseguradora de riesgos de trabajo: NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS.-----

DECIMOPRIMERO: El PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la ENTIDAD, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes o proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante o después de la expiración del convenio marco o del presente acuerdo individual. El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del PASANTE, deberá sujetarse a lo previsto por los artículos N° 82 y N° 83 de la Ley N° 20744 y sus modificatorias. Asimismo, el PASANTE se compromete al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de la ENTIDAD, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina etc., que rigen en la misma, y a efectuar sus obligaciones con diligencia y cumplir su pasantía con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El presente acuerdo individual no podrá rescindirse por causa de enfermedad o accidente sufridos por el PASANTE. El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave constituyendo causa suficiente para que la ENTIDAD deje sin efecto la pasantía otorgada, previa comunicación fehaciente a la UNIVERSIDAD.-----

DECIMOSEGUNDO: La UNIVERSIDAD designa a Silvana Moos, DNI N° 22.225.060, como docente guía, quien supervisará el cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas del PASANTE. La ENTIDAD designa a Ma. Eugenia Eberhardt, DNI N° 28.882383, CUIL N° 27-28882383-4, como tutor, quien tendrá a su cargo la inserción, apoyo y seguimiento del PASANTE. El tutor, en el término de treinta días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, deberá remitir a la UNIVERSIDAD un informe con la evaluación de desempeño del PASANTE.--

ANEXO I: Declaración jurada del convenio colectivo de trabajo que se aplica al personal que realiza tareas asimilables a las que desarrollará el PASANTE.-----

ANEXO II: Plan de trabajo de pasantía educativa.-----

ANEXO III: copia del alta en ART.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo del año 2019.-----



Sr. Nicolás Vivas Gangui
Pasante



Lic. María Paz Caruso
Directora
INSTITUTO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



Lic. Germán Bürcher
Secretario Académico
UCES Sede Rafaela